

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el diario antes citado de la convocatoria y sus bases.

La plaza está dotada con 47.500 pesetas anuales más 17.100 pesetas de retribución complementaria; dos pagas extraordinarias, quinquenios, ayuda familiar, en su caso, y una retribución complementaria de destino de 135.000 pesetas también anuales, siempre que lo autorice la Dirección General de Administración Local.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 22, apartado 3, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina.

Marbella, 14 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Francisco Cantos Gallardo.—7.035-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para provisión de una plaza de Topógrafo Municipal.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1970 acordó aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes al concurso para provisión de una plaza de Topógrafo Municipal, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de agosto de 1970 y «Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1970.

Admitidos

1. Don Luis Colmenares Arias.
2. Don Alfonso Mazuecos Moraga.
3. Don Antonio Vinuesa Angulo.
4. Don Justo Peña Sanz.
5. Don José Antonio Ruiz del Río.
6. Don Carlos Domingo Alda.
7. Don Santos Sastre Herrero.

Excluidos

1. Don Lino Manuel Menéndez Loredó, por no estar en posesión del título de Topógrafo.
2. Don Luis Cadarcho Porch, por no manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y no justificar estar en posesión del título de Topógrafo, conforme a la base 5 de la convocatoria.
3. Don Gregorio Marín Moreno, por haber presentado su solicitud con fecha 24 de octubre actual y, por tanto, fuera del plazo concedido.

Contra el acuerdo aprobatorio de la precedente lista provisional de aspirantes se podrá interponer recurso de reposición

ante la excelentísima Corporación Municipal de Oviedo, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 9 de noviembre de 1970.—El Alcalde.—6.948-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Peñas de San Pedro (Albacete) referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Arbitrios en voluntaria de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 126, de fecha 21 de octubre del presente año, se publica convocatoria y bases que han de regir en el concurso, previo examen de aptitud, para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Arbitrios en voluntaria de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento Peñas de San Pedro, 11 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Rafael García Jiménez.—6.981-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la convocatoria de una plaza de Oficial Técnico-administrativo a cubrir por oposición.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Oficial Técnico-administrativo a cubrir por oposición:

Aspirantes admitidos

- D. Ramón Ignacio Lascrain Urretavizcaya.
- D.ª María Pilar Cabezudo Moral.
- D. Alfonso Javier Dávila Cabrera.
- D. Antonio Villanueva Arnal.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Reclamaciones.—Podrán formularse contra la aprobación de esta lista provisional durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vitoria, 12 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Manuel María Lejarreta.—7.004-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de junio de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Raya Herrera.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes; de una, como demandante, don Antonio Raya Herrera quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de enero y 6 de marzo de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Raya Herrera, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de enero y 6 de marzo de 1968, que le denegaron la percepción del sueldo de Brigada; actos administrativos que debemos anular y anulamos por no aparecer ajustados a derecho y en su lugar declaramos el del recurrente a percibir el referido sueldo, a partir del 1 de noviembre de 1965 hasta el 31 de diciembre de 1966, condenando a la Administración a efectuar los abonos y liquidaciones necesarios para la efectividad de dicho derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1970

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal,

ORDEN de 2 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de mayo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Blas Pérez Ferrer.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes; de una como demandante, don Blas Pérez Ferrer, Excmo. Sr. de Infantería, licenciado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra

resoluciones del Ministerio del Ejército de 8 de julio y 21 de septiembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Blas Pérez Ferrer contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que denegaron su petición de cambio de situación de licenciado voluntario por la de retirado voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley jurisdiccional; absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin que se admita la inadmisibilidad del recurso, propuesta por el representante de la Administración Pública, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 29 de octubre de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al personal que se indica.

A propuesta del Vicealmirante Presidente de la Delegación Permanente de la Junta Superior de Acción Social de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Reconcompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco:

Don Federico Pordomingo Jaime Jefe del Servicio Nacional de Campamentos y Albergues de la Delegación Nacional de Juventudes.

Capellán Mayor de la Armada don José Cuesta García.

Madrid, 29 de octubre de 1970.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de octubre de 1970 por la que se reorganiza las zonas de recaudación de la provincia de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para reorganizar las zonas de recaudación de la provincia de Vizcaya,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de la facultad que le confiere el artículo 12 del vigente Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, tiene a bien disponer:

Primero.—Que dicha provincia se divida, a tal efecto, en siete zonas, denominadas 1.ª de Bilbao-Capital, 2.ª de Bilbao-Capital, 3.ª de Bilbao-Pueblos, 4.ª de Bilbao-Pueblos, Durango, Guernica y Valmaseda, constituida cada una por la demarcación y municipios que se detallan en la relación anexa, con indicación de la localidad en que se fijan las respectivas capitalidades.

Segundo.—Que esta división se implante a medida que vayan vacando las actuales zonas que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las nuevas.

Tercero.—Que cuando vague alguna de las zonas en que esté comprendida la población señalada como capitalidad de las nuevas, no se refundirán con otras, sino que se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Que la clasificación en categoría de las nuevas zonas no se señalará, con carácter definitivo, hasta que comprendan todos los municipios que en esta reorganización se les

asigna, aplicándose mientras tanto la que, provisionalmente corresponde al importe del promedio de sus cargos efectivos.

Quinto.—Se declara a extinguir la zona de Marquina.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuesto.

RELACIÓN ANEXA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ORDEN

Zona 1.ª de Bilbao-Capital

Con capitalidad en Bilbao

Su demarcación comprende la parte del distrito municipal de Bilbao situada en la margen izquierda del río Nervión.

Zona 2.ª de Bilbao-Capital

Con capitalidad en Bilbao

Su demarcación comprende la parte del distrito municipal de Bilbao situada en la margen derecha del río Nervión.

Zona 3.ª de Bilbao-Pueblos

Con capitalidad en Baracaldo.

Integrada por los Ayuntamientos de Abanto y Ciérvana, Baracaldo, Musques, Portugalete, San Salvador del Valle, Santurce-Antigüo, Santurce-Ortuella y Sestao.

Zona 4.ª de Bilbao-Pueblos

Con capitalidad en Bilbao

Integrada por los Ayuntamientos de Arrigorriaga, Barrika, Basauri, Berango, Derio, Etxebarri, Erandio, Góriz, Guecho, Ibarbazua, Lauquizar, Lejona, Lujua, Orduña, Plencia, Santa María de Lezama, Sondica, Sopelana, Urduliz y Zamudio.

Zona de Durango

Con capitalidad en Durango.

Integrada por los Ayuntamientos de Abadiano, Amorebieta-Echano, Aracaldo, Aranzazu, Arrancudiaga, Castillo Elejabeltia, Ceanuri, Ceberio, Dima, Durango, Elorrio, Galdácano, Izurza, Lejona, Mañaria, Miravalles, Ochandiano, Orozco, Ubidea, Valle de Achondo, Vedia, Vilaro, Yurre, Zarátamo y Zollo.

Zona de Guernica

Con capitalidad en Guernica.

Integrada por los Ayuntamientos de Amoroto, Arbacegui-Guerriceiz, Arteaga, Arzua, Arrieta, Baquio, Bernao, Berritua, Berriz, Busturia, Cenarruza, Cortezubi, Ea, Echevarría, Elanchove, Ereño, Ermua, Forua, Frúniz, Gámez-Fica, Garay, Gatica, Goroceta-Múgica, Guernica, Guizaburuaga, Ibarangueta, Ibarri-Múgica, Ispaster, Lequeitio Lemóniz, Mallavia, Marquina, Maruri, Mendata, Mendija, Meñaca, Morga, Múgica, Mundaca, Mungua, Muréaga, Murueta, Navárniz, Ondarroa, Pedernales, Rigoitia y Zaldívar.

Zona de Valmaseda

Con capitalidad en Valmaseda.

Integrada por los Ayuntamientos de Arcentales, Carranza, Galdames, Gordejuela, Güeñes, Lancostosa, Sopuerta, Trucíos, Valmaseda y Zalla.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 1, concedida al «Banco de Bilbao, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican

Visto el escrito presentado por el «Banco de Bilbao, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 1, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Huesca

Barbastro.—Sucursal, Hermanos Argensola, 56, a la que se asigna el número de identificación 22-09-01.

Demarcación de Hacienda de Albacete

Pozohondo.—Sucursal, Plaza del Caudillo, 5, a la que se asigna el número de identificación 02-01-03.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Juneda.—Sucursal, Generalísimo, 4, a la que se asigna el número de identificación 25-01-02.